

AKCELA TRANSAXLE FLUID 80W-140

FICHA TÉCNICA

Aceite Lubricante para Trasmisiones Multifunción

DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN

AKCELA TRANSAXLE FLUID es un lubricante de base mineral desarrollado para sistemas multifunción (sistema hidráulico - transmisión - frenos a baño de aceite).

AKCELA TRANSAXLE FLUID posee elevada propiedad anti-desgaste y optima estabilidad de su película lubricante cuando sometido a cargas elevadas, resultando una mayor durabilidad de las engranajes.

AKCELA TRANSAXLE FLUID previene contra eventuales ruidos de los frenos a baño de aceite, debido a la característica de anti-fricción. Previene también el fenómeno de la corrosión y de la formación de depósitos sobre los engranajes y discos de frenos.

ANÁLISIS TÍPICOS

ENSAYO	UNIDAD	80W-140
Viscosidad a 100°C	cSt	24 a 36
Índice de Viscosidad	-	150
Densidad 25°C / 4°C	g/cm ³	0,899 a 0,910
Punto de fulgor	°C	200
Aspecto	-	Límpido

ESPECIFICACIONES

SAE 80W-140

API GL-4

MS1317

PRESENTACIÓN

- Bidón de 20 litros
- Tambor de 200 litros

SALUD Y SEGURIDAD

Para evitar daños al individuo o al medio ambiente, utilice el producto de forma adecuada y siga correctamente las indicaciones del fabricante del equipo. Para mayores informaciones, solicite la "Ficha de Informaciones de Seguridad de Productos Químicos (FISPQ)".

Las informaciones de este informativo se basan en datos disponibles en la época de su publicación. Reservándonos el derecho de hacer alteraciones en cualquier momento, sin previo aviso.

ELABORACIÓN: 17.07.01

REVISIÓN: 01 / 22.04.08

Pág.: 1 / 1

ATENCIÓN: El aceite lubricante después de su uso es un período peligroso, pudiendo provocar daños al medio ambiente. Todos los usuarios de lubricantes que generen aceites usados o contaminados, deberán almacenarlos y mantenerlos accesibles a la recolección, en recipientes apropiados y resistentes a derrames. Estos aceites deberán ser recolectados por empresas autorizadas, con el fin específico de ser re-refinados. (Resolución N.º 362 de CONAMA de 23/06/2005 - Portaria ANP No.125 de 30/07/1999). El no respeto de estas resoluciones sujeta el infractor a las sanciones previstas en ley para crímenes ambientales.